Machine Translated by Google

Ajuntament
d'Arenys de Munt

M. Carmen Gómez Muñoz-Torrero, como secretaria del Ayuntamiento de Arenys de Munt, Comarca del Maresme (Barcelona):

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2023, tomó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de la aprobación definitiva del acta:

"Visto que la asociación PENYA BARCELONISTA DE ARENYS DE MUNT, con NIF G60170933, representada por el Sr. Miquel Lladó Umbert, con DNI 46536815H como representante de la asociación ha solicitado una subvención nominativa por importe de 1.500€, mediante instancia presentada el 1/8/2023 con número de registro de entrada 6491/2023, (la cual anula la presentada el día 13/7/2023, registro de entrada 6026/2023) y se ha instruido el expediente correspondiente 958/2023.

Visto que a esta instancia se adjunta una descripción del proyecto/actividad para la que se solicita la subvención, el presupuesto para dicho proyecto y la documentación que requiere la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arenys de Munt.
Visto que la Peña Barcelonista de Arenys de Munt tiene, entre otros objetivos específicamente deportivos, el objetivo social de fomentar, colaborar y participar en los actos y eventos de tipo culturales, sociales, lúdicos, deportivos que se organicen en Arenys de Munt con el fin de fomentar la convivencia y contribuir a fortalecer el tejido asociativo del pueblo y con esta finalidad propone, el uso abierto a los vecinos de la villa de diferentes actividades, como son la retransmisión de partidos en el mercado municipal y el uso de los autobuses que la asociación utiliza en los desplazamientos en el campo del FCB,
Dado que en el presupuesto del Ayuntamiento de Arenys de Munt del ejercicio 2023 figura una subvención consignada nominativamente a favor de LA PEÑA BARCELONISTA DE AREÑOS DE MONTE, de conformidad con lo que prevé el artículo 22.2a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo 15.3 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Arenys de Munt; y visto que la concesión de la subvención puede formalizarse mediante acuerdo, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Dado que la subvención propuesta es adecuada a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que existe crédito suficiente en la aplicación del presupuesto 730 430 48000.
Dado que se acredita documentalmente en el expediente que el beneficiario de la subvención no tiene deudas con la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria.
Visto el informe propuesta del área de Promoción Económica de 10/08/2023; así como el informe de intervención 435/2023.FI. de 16/08/2023, que concluye de conformidad.
La Junta de Gobierno Local, como órgano competente según establecen las bases de ejecución del presupuesto de Arenys de Munt, en su artículo 32, apartado 6, por unanimidad, acuerda:
Primero.- Conceder la siguiente subvención:

Núm. Exp.	Nombre beneficiario	CIF/NIF
958/2023	PEÑA BARCELONISTA DE AREÑOS DE MONTE	G60170933

CVE: 20230-06217-34625-32298

Machine Translated by Google

Ajuntament
d'Arenys de Munt

Objeto de la subvención		Naturaleza
El uso abierto a los vecinos de la villa de diferentes actividades, como son la retransmisión de partidos en el mercado municipal y el uso de los autobuses que la asociación utiliza en los desplazamientos en el campo del FCB		Corriente
Coste del objeto de la subvención €	Importe de la subvención €	% de financiación
1.550€	1.500 €	96,77%

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por el importe de 1.500€ euros con cargo a la aplicación presupuestaria 730 430 48000 del presupuesto del Ayuntamiento de Arenys de Munt del año 2023.

Tercero.- Gastos subvencionables y período de ejecución

La subvención cuya concesión se autoriza tiene carácter singular y se consideran gastos subvencionables los que se detallan en el presupuesto de la solicitud y que forman parte del objeto de la subvención y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza.

No se consideran gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias

b) Intereses, recargos y sanciones administrativas de carácter penal

c) Los gastos de procedimientos judiciales

Se consideran gastos efectuados los que se hayan devengado durante el plazo de ejecución, aunque no hayan sido efectivamente pagados antes de la finalización del período de la justificación.

El período de ejecución de la actuación subvencionada comienza el 1 de enero de 2023 y finaliza el 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Compatibilidad

La subvención será compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de las subvenciones compatibles con la del Ayuntamiento de Arenys de Munt en ningún caso puede superar el coste total de la actividad subvencionada.

Quinto.- Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención si en el plazo de tres días desde la notificación de la subvención no se ha manifestado expresamente su renuncia a la misma.

Sexto.- Plazo y régimen de justificación

El beneficiario debe justificar, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del período de ejecución establecido en el artículo tercero de este acuerdo la realización efectiva del objeto de la subvención, por el importe de 1.550€ , correspondientes al importe de los gastos que constan en el presupuesto de la solicitud de subvención, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Arenys de Munt de la siguiente documentación:

a) Una memoria justificativa del cumplimiento de la actividad y los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de la actividad:

* Una cuenta justificativa simplificada que está al alcance en la web del Ayuntamiento, en el apartado de si es subvenciones y se indicarán las desviaciones existentes con el presupuesto estimado de 1.550 € que se han producido.

CVE: 20230-06217-34625-32298

Machine Translated by Google

Ajuntament
d'Arenys de Munt

*Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del proveedor, el número de documento, el importe, el concepto y la fecha de emisión de la factura con un valor de como mínimo, el importe de la subvención, 1.500 €.
c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades con identificación del importe y su procedencia.
d) Documentación acreditativa de que la actividad subvencionada se ha efectuado con la colaboración del Ayuntamiento de Arenys de Munt, tal y como establece el artículo noveno de este acuerdo.
Si el coste de la actuación resulta finalmente superior al previsto en la solicitud, la subvención se mantendrá en la cuantía inicialmente otorgada.
En caso de que el coste justificado sea inferior al presupuesto aceptado, la subvención se minorará proporcionalmente, aplicando sobre la cantidad concedida el porcentaje de desviación.
Se reducirá el importe de la subvención cuando los ingresos obtenidos, en el sentido expuesto en la base CUARTA (compatibilidad, obtención de otros ingresos), superen el gasto efectivo.
En cuanto el beneficiario presente la documentación justificativa se procederá a la revisión correspondiente.
En caso de no estar conforme con lo establecido en este acuerdo, se podrá requerir que se subsane, en el plazo de 10 días, los defectos que se le indiquen o bien, que presente las alegaciones que se estime oportunas, con la indicación de que, de no hacerlo, se considerará incumplida la obligación de justificación, con las consecuencias que se determinan en el artículo 29 de la Ordenanza general de subvenciones.

Séptimo.- Afectación de los bienes.

El beneficiario debe destinar los bienes, en caso de que sea ésta la naturaleza de la subvención, al fin concreto para el que se concede la subvención por un período mínimo de dos años. Si el beneficiario se propone modificar el fin concreto para el que se concedió la subvención, con carácter previo debe devolver las cantidades percibidas en concepto de subvención más el interés legal que corresponda, circunstancia que debe quedar inscrita en el registro público correspondiente .
En el caso de bienes inscribibles en un registro público, las circunstancias expresadas en el párrafo anterior se harán constar en la escritura en el caso de adquisición, y en cualquier caso en el registro público correspondiente, indicando el importe de la subvención concedida.
Octavo.- Pago El
pago de la subvención se realizará en concepto de anticipo, en el plazo de un mes a partir de la notificación de esta resolución.
La subvención se considerará formalmente aceptada si en el plazo de tres días después de la notificación no se manifiesta renuncia alguna por parte del beneficiario.
El importe del anticipo será el 75% del importe de la subvención. El pago se realizará sin necesidad de constitución de fianza o garantía.

i. Cuando el beneficiario haya presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Arenys de Munt la justificación económica se hará efectiva la cantidad restante, de conformidad con lo que se establece en el punto sexto de este acuerdo.
   Se tramitará el pago de la subvención o anticipo previo informe favorable del Jefe del Centro Gestor.
   El pago se efectuará mediante transferencia bancaria.

Machine Translated by Google

Ajuntament
d'Arenys de Munt

ii. El beneficiario está obligado a presentar en el plazo otorgado al efecto en el Registro General el Ayuntamiento la justificación económica de conformidad con lo que se establece en el punto sexto de este acuerdo.

Noveno.- Obligación de difusión y publicidad

El beneficiario deberá hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Arenys de Munt en cualquier acto, publicidad o difusión de las actuaciones que sean objeto de subvención, aun cuando la actividad ya haya sido realizada.

Si se incumple esta obligación, y sin perjuicio de las responsabilidades en que, por aplicación del régimen previsto en el título IV de la Ley General de Subvenciones puedan corresponder, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Si todavía es posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de que este incumplimiento puede comportar la revocación de la subvención.

b) Si por el hecho de haberse desarrollado las actividades afectadas por estas medidas, no fuera posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitan dar la difusión de la financiación pública recibida. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, debe fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con la advertencia de que este incumplimiento puede comportar la revocación de la subvención.

Décimo.- Otras obligaciones del beneficiario.

El beneficiario tiene las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad objeto de la subvención.

b) Prestar colaboración y facilitar la documentación e información que les sea requerida respecto a la actividad para la que se concede la subvención, y someterse a las actuaciones de comprobación y control del Ayuntamiento de Arenys de Munt y otros órganos competentes, de acuerdo con la normativa de aplicación.

c) Notificar al Ayuntamiento de Arenys de Munt las ayudas obtenidas o solicitadas a otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con posterioridad a la presentación de la solicitud.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. e) Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en la legislación aplicable.

f) Otras obligaciones previstas en la normativa de subvenciones que le sean de aplicación.

Undécimo.- Subcontratación

Se permite que las entidades beneficiarias subcontraten las actuaciones objeto de subvención pero las obligaciones económicas que se deriven tendrán que ir a cargo de la entidad respectiva.

Duodécimo.- Modificación de las subvenciones

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Arenys de Munt tiene la facultad de revisar la subvención concedida y de modificar la resolución de concesión en el caso de alteración de las condiciones que se han tenido en cuenta para la concesión de la subvención.

CVE: 20230-06217-34625-32298

Machine Translated by Google

Ajuntament
d'Arenys de Munt

El beneficiario no podrá solicitar un cambio del objeto o destino de la subvención otorgada, ni solicitar la modificación del presupuesto o del porcentaje de financiación, una vez se haya aprobado la correspondiente resolución.

En relación con la modificación o anulación de las subvenciones, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Arenys de Munt y la normativa concordante.

Decimotercer.- Invalidez, revocación y reintegro

El Ayuntamiento de Arenys de Munt podrá revocar total o parcialmente las subvenciones, con la obligación por parte del beneficiario de devolver el importe recibido y de pagar el interés de demora correspondiente, en los siguientes supuestos:

a) Supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

b) Incumplimiento de otras obligaciones previstas en estas bases.

c) Otros supuestos previstos en la normativa reguladora de subvenciones.

El centro gestor del área de Servicios Personales tramitará, en su caso, los expedientes de invalidez, revocación y reintegro de las subvenciones concedidas, siendo la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Arenys de Munt el órgano competente para adoptar los correspondientes acuerdos.

Decimocuarto.- Verificación y control

El Ayuntamiento de Arenys de Munt tiene la facultad de verificar por los medios que estime convenientes el desempeño del objeto subvencionado, el cual tiene la consideración de finalista. El control financiero se regirá por lo que se establece en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El beneficiario, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación están obligados a someterse a las actuaciones de control financiero que realice el Ayuntamiento de Arenys de Munt, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considera resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso , puedan corresponder.

Decimoquinto.- Prohibición de contratación con personas vinculadas

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con quienes estén vinculados a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y se obtenga la autorización del Ayuntamiento de Arenys de Montón.

Tampoco se podrá concertar la ejecución en los demás supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosexto.- Principios éticos y reglas de conducta

El beneficiario de esta subvención está obligado a adecuar su actividad a los principios éticos y las reglas de conducta establecidas en el artículo 55 de la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como son, entre otras, las siguientes: a) El respeto del ordenamiento jurídico y el principio de legalidad.

b) El respeto y la protección de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de los derechos estatutarios.

CVE: 20230-06217-34625-32298

Machine Translated by Google

Ajuntament
d'Arenys de Munt

c) La imparcialidad en la toma de decisiones, con garantía de las condiciones necesarias para una actuación independiente y no condicionada por conflictos de intereses.
d) La igualdad de trato de todas las personas, evitando cualquier tipo de discriminación y arbitrariedad en la toma de decisiones.
e) La rendición de cuentas y la responsabilidad por las actuaciones propias y de los órganos que dirigen.

f) El compromiso general y directo por la calidad de los servicios bajo su responsabilidad y el cumplimiento de los derechos de los usuarios.
g) ¿Dónde lo viste?
h) El deber de abstenerse de intervenir en los asuntos de su competencia cuando concurra alguno de los supuestos de abstención que establece la ley. i) Mantener la
debida reserva respecto de los hechos o informaciones conocidos por razón del ejercicio de sus cargos.

j) Cumplir las obligaciones propias en materia de transparencia que le sean de aplicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores comportará la aplicación de régimen sancionador previsto en los artículos 76 a 90 de la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la imposición de las sanciones previstas en función del carácter muy grave, grave o leve de las infracciones cometidas.

Decimoséptimo.- Normas supletorias
En todo lo previsto en este acuerdo será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Arenys de Munt, y el resto de normativa que sea de aplicación.

Decimoctavo.- Notificar este acuerdo a la Asociación PEÑA BARCELONISTA DE ARENYS DE MUNT ya las áreas de Promoción Económica y de intervención del Ayuntamiento de Arenys de Munt."

Y para que conste y tenga los efectos oportunos, firmo este certificado de orden y con el visto bueno del señor alcalde presidente a Arenys de Munt (documento firmado electrónicamente).

Visto bueno
La alcaldesa accidental

CVE: 20230-06217-34625-32298